



**Convocatoria de Becas a la Excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la  
Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra**

**Curso 2018-2019**

**Normativa**

**1. PRESENTACIÓN:**

La Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra convoca becas para los estudiantes de cada uno de los másteres oficiales que se impartirán en el campus de Pamplona de la Universidad de Navarra durante el año académico 2018-2019 y que figuran en el apartado 7 de esta normativa.

Las becas están destinadas a sufragar el 20%, el 30% o el 50% del coste total de la matrícula del máster según la tabla que figura en el apartado 8 de esta normativa y están dirigidas a alumnos de cualquier procedencia geográfica.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS:**

Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son aplicables exclusivamente a los gastos de matrícula y pueden ser compatibles con cualquier otra beca o ayuda económica que el beneficiario pueda obtener para hacer frente a dichos gastos. Además de con otras becas públicas y privadas, esta convocatoria es compatible con otras convocatorias de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra así como con los descuentos de familia numerosa y aquellos derivados de la relación del candidato con la Universidad de Navarra (profesores asociados, empleados, etc.).

En el caso de la convocatoria Universidad de Navarra – Grupo Santander, estas ayudas son compatibles y acumulativas. Es decir, si un alumno es beneficiario de una Beca a la Excelencia de un 50% puede serlo también del 30% ofrecido por esa convocatoria

La suma de todas las ayudas y descuentos en ningún caso podrá superar el 100% de la matrícula.

Los beneficiarios podrán desarrollar actividades laborales remuneradas durante el tiempo de duración del programa de estudios con la única condición de que éstas no interfieran en el horario lectivo del programa de estudios becado.



### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

1. Haber finalizado la carrera o estar cursando el último año de los estudios necesarios para acceder al máster en el momento de presentar la solicitud. En caso de concederse la beca, ésta quedará condicionada a la superación de los estudios previos en el momento de iniciar el máster, incluido el proyecto fin de carrera en las titulaciones que lo exijan.
2. Tener los conocimientos lingüísticos necesarios para un buen seguimiento del programa de estudios elegido.
3. Haber solicitado previamente la admisión en alguno de los programas máster de carácter oficial que figuran en el apartado 7 de esta normativa. La concesión efectiva de la beca se producirá en el momento de la formalización de la matrícula, reduciéndose su importe en un 20%, 30% o 50%, siempre y cuando el alumno la haya realizado en el número de créditos exigido en el plan de estudios.
4. Obtener una nota media mínima de 7 puntos (en una escala de 0 a 10 puntos) o de 2 puntos (en una escala de 0 a 4 puntos) en la titulación que ha dado acceso al máster.
5. En caso de concesión de esta beca, el estudiante se comprometerá a la formalización de la matrícula en el plazo en el que la secretaría del máster se lo exija y, en su caso, al abono de la reserva de matrícula en dicho plazo, que no es reembolsable. El incumplimiento de estos trámites dará lugar a la inmediata denegación de la beca.

### 4. DOCUMENTACIÓN:

La documentación para optar a las presentes becas, sin encuadernar, se cita a continuación y deberá ser entregada personalmente, remitida por correo postal a la Facultad de Educación y Psicología o por correo electrónico. La documentación no se devolverá al solicitante en ningún caso, aunque la solicitud sea denegada. La Facultad de Educación y Psicología se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que ayude a realizar una correcta valoración de la solicitud.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o del pasaporte (sólo para estudiantes internacionales).
3. Dos fotografías recientes de tamaño carné adheridas en los lugares correspondientes del impreso de solicitud.
4. Certificación académica original de los estudios universitarios en la que se especifiquen todas las materias cursadas y sus calificaciones con la nota media final, salvo que se hayan cursado en la Universidad de Navarra.
5. Curriculum vitae y fotocopias de los certificados de aquellos aspectos más relevantes, con un máximo de 5 documentos.
6. Memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional. En esta memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y su motivación personal en cursar los estudios para los que solicita la beca y los que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este documento será básico en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible. La extensión máxima de esta memoria no podrá exceder del espacio destinado a tal efecto en el impreso de solicitud.
7. Dos cartas de referencia o recomendación en sobre cerrado de profesores universitarios o personas relevantes que hayan tenido contacto académico o profesional con el solicitante y que detallen aspectos de su formación y capacidad para cursar con éxito el máster.

### 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán tener entrada en la Secretaría de la Facultad de Educación y Psicología del 1 de abril al 15 de mayo de 2018 (plazo ordinario) y del 1 de junio al 15 de julio (plazo extraordinario). No se admitirán las solicitudes que lleguen más tarde de ese plazo. Se podrán



presentar personalmente o se enviarán por correo postal o por correo electrónico en la siguiente dirección:

Facultad de Educación y Psicología  
Programas Máster  
Edificio de Bibliotecas  
Universidad de Navarra  
31009 Pamplona - Navarra - España

#### **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN:**

Tras el estudio de todas las solicitudes, la decisión sobre la adjudicación de las becas se tomará conjuntamente, a partir de la propuesta que emita la Dirección Ejecutiva de los Programas Máster de la Facultad y que será remitida al Jurado de Selección de Becarios de esta convocatoria. Éste estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Educación y Psicología y dictará la resolución definitiva que tendrá el carácter de irrevocable.

La valoración de cada solicitud se realizará teniendo en cuenta los principios de mérito, igualdad y capacidad y los siguientes criterios:

- Expediente académico: 5 puntos
- Memoria proyecto de estudios: 3 puntos
- Curriculum vitae: 2 puntos

La resolución del Jurado se comunicará a todos los solicitantes del plazo ordinario antes del 15 de junio de 2018. Las solicitudes presentadas en el plazo extraordinario se resolverán antes del 15 de agosto de 2018. Si la resolución ha sido favorable, el alumno deberá comunicar la aceptación de la beca a la Facultad de Educación y Psicología dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación.

En ese momento, la dirección del máster podrá exigir el abono de una parte o de la totalidad restante del importe de la matrícula no cubierta con esta beca, a las personas que hayan resultado beneficiadas por esta convocatoria.

Si alguna de las becas quedara vacante por falta de candidatos idóneos, la dirección del máster se reserva el derecho de ampliar el número de becas en alguno de los tramos siempre y cuando exista algún solicitante que cumpla con los requisitos exigidos.

#### **7. RELACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES AMPARADOS POR ESTA CONVOCATORIA Y LAS RESPECTIVAS BECAS QUE SE OTORGAN A CADA UNO:**

Máster Universitario en Profesorado (Oficial) (3)  
Máster en Intervención Educativa y Psicológica (3)  
Máster en Psicología General Sanitaria (3)

#### **8. TABLA DE PORCENTAJES DEL COSTE TOTAL CUBIERTO POR LA BECA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO UNIVERSITARIO DEL SOLICITANTE:**

<b>Nota media</b> (en una escala de 0 a 10 puntos)	<b>Porcentaje</b>	<b>MUP</b>	<b>MIEP</b>	<b>MPGS</b>
Igual o superior a 7 puntos y menor a 8 puntos.	20%	1 beca	1 beca	1 beca
Igual o superior a 8 puntos y menor a 9 puntos.	30%	1 beca	1 beca	1 beca
Igual o superior a 9 puntos.	50%	1 beca	1 beca	1 beca